



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1267 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N°1216; LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GENERAL DE MOVILIDAD URBANA, INTEGRAL, SOSTENIBLE Y SEGURA"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO). - La presente Ley, tiene por objeto, modificar la Ley Autonómica Municipal N° 1216 "Ley Autonómica Municipal General de Movilidad Urbana, Integral, Sostenible y Segura", de 16 de octubre de 2019.

Artículo 2. (MODIFICACIONES). -

- I. **Se inserta el Parágrafo V en el Artículo 36, de la Ley Autonómica Municipal N° 1216 "Ley Autonómica Municipal General de Movilidad Urbana, Integral, Sostenible y Segura", de 16 de octubre de 2019, redactado de la siguiente manera:**

"V. En caso de declararse desierto por dos veces consecutivas, el proceso de preselección del Operador Tradicional, según lo establecido en los parágrafos II, III y IV del presente artículo, se procederá a la Convocatoria mediante licitación pública a los interesados, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

- II. **Se modifica el Artículo 55, Parágrafo IV de la Ley Autonómica Municipal N° 1216 "Ley Autonómica Municipal General de Movilidad Urbana, Integral, Sostenible y Segura", de 16 de octubre de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:**

"IV. El sistema del servicio de cobro de la tarifa del servicio de transporte público en los corredores del Sistema de Buses de Tránsito Rápido (BTR), podrá ser administrado por un operador privado y ante la imposibilidad del operador privado, por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y/o tercerizado mediante la aplicación de alianza público - privada, en conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en concordancia a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1224 del 22 de noviembre de 2019.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

III. Se incorporan las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera, en la Disposición Transitoria de la Ley Autonómica Municipal N° 1216 "Ley Autonómica Municipal General de Movilidad Urbana, Integral, Sostenible y Segura", de 16 de octubre de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

"Disposiciones Transitorias.

Primera. Los operadores y operadores tradicionales del servicio público de transporte urbano de pasajeros, deberán adecuar su reglamentación interna a la presente ley y normativa vigente aplicable a la materia.

Segunda. Los procesos de contratación directa por concesión administrativa de la operación para el servicio público de transporte masivo de alta capacidad, iniciados con anterioridad de la vigencia de esta ley, se sujetarán a la Ley Autonómica Municipal N° 1216 "Ley Autonómica Municipal General de Movilidad Urbana, Integral, Sostenible y Segura" y su Reglamento Especial de Concesiones Administrativas Municipales de Transporte Público Masivo de Alta Capacidad.

Tercera. Los procesos de contratación del servicio del cobro de la tarifa del servicio público de transporte masivo de alta capacidad en los corredores del Sistema de Buses de Tránsito Rápido, deberán sujetarse a la presente ley."

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve años.


Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abog. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de diciembre de 2019


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL